

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **FERNEY MALDONADO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Tunja, Boyacá identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.104.069.459** actuando en nombre y representación propia, me considero inventor, en adelante **INVENTOR** o **CEDENTE**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL INVENTOR manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de **CRISTIAN ALBERTO NEIRA BAYONA**, mayor de edad, domiciliado(a) en Sogamoso, Boyacá identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1053584895**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la invención denominada: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN VEHÍCULO DE 2 RUEDAS EN MADERA LAMINAR"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores, no implican la cesión de los derechos morales del desarrollo denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN VEHÍCULO DE 2 RUEDAS EN MADERA LAMINAR", dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE.

CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que el desarrollo objeto del presente contrato es original y su aporte fue realizado por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto, la invención es de su creación y, por lo tanto, detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos derivados de la invención, **EL INVENTOR** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos el cesionario actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre el desarrollo en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Tunja, Boyacá a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2017.

Firmas:



Nombre:
FERNEY MALDONADO MARTINEZ
EL INVENTOR